

Medellín, 21 de mayo de 2026

Al contestar, por favor cite estos datos
Radicado: 032026003942
Fecha y hora rad: '21/05/2026 13:30:45.163'
Enviado por: Ivan Dario Osorio Mesa
Dirigido a: NUBIA DEL CARMEN VARELA SOSSA
Nº Anexos: 0
Asunto: CIRCULARES INFORMATIVAS
Usuario Radicador: Ivan Dario Osorio Mesa

Señores:

JOSÉ MIGUEL VARELA VARÓN quien en vida se identificaba con C.C. Nro. 3.334.379
NUBIA DEL CARMEN VARELA SOSSA identificada con C.C. Nro. 42.978.386
HÉCTOR FABIO VARELA SOSA identificado con C.C. Nro. 71.637.112
ALBERTO MIGUEL VARELA SOSSA identificado con C.C. Nro. 3.352.636
LEÓN DARÍO VARELA SOSSA identificado con C.C. Nro. 71.593.025
CARLOS MARIO VARELA SOSSA identificado con C.C. Nro. 71.684.138
CESAR AUGUSTO VARELA SOSSA identificado con C.C. Nro. 71.649.367
vivimora01@hotmail.com
Varelaga2000@gmail.com

REFERENCIA: Notificación por aviso de la Resolución Para La Preservación De Patrimonio GG-286 del 16 de abril de 2026.

PROYECTO: METRO DE LA 80

NOTIFICACIÓN POR AVISO

LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO “EDU”

*En aplicación del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y ante la imposibilidad de notificar personalmente el contenido de la **RESOLUCIÓN PARA LA PRESERVACIÓN DE PATRIMONIO GG-286 del 16 de abril de 2026:** “(...) Por la cual se reconoce una Indemnización para la Preservación al Patrimonio al señor **JOSÉ MIGUEL VARELA VARÓN**, identificado con la cedula de ciudadanía N° **3.334.379**, con un porcentaje de dominio sobre la propiedad del 100%, sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria número **001-1038382**, CBML **16050310015 (Tramo3, Subtramo 3A)**”. Se procede a notificar por **AVISO** el contenido de la misma así:*

AVISO

LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO -EDU, actuando en nombre y representación de la **EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRÁ LTDA.** de acuerdo con la delegación contenida en la Resolución 242

del 2 de mayo de 2022, expidió la **RESOLUCIÓN PARA LA PRESERVACIÓN DE PATRIMONIO GG-286 del 16 de abril de 2026**: “(...) Por la cual se reconoce una Indemnización para la Preservación al Patrimonio al señor **JOSÉ MIGUEL VARELA VARÓN**, identificado con la cedula de ciudadanía N° **3.334.379**, con un porcentaje de dominio sobre la propiedad del 100%, sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria número **001-1038380**, CBML **16050310015 (Tramo3, Subtramo 3A)**”.

Procede entonces a notificar a **JOSÉ MIGUEL VARELA VARÓN** quien en vida se identificaba con C.C. Nro. 3.334.379 y fue el propietario del 100% del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 001-1038380, y a quienes mediante la sucesión intestada por la Escritura Pública Nro. 579 del 13 de febrero de 2026 otorgada en la Notaría 18 de Medellín, se liquidó los bienes de la siguiente manera a los hoy notificados por medio de este aviso así: a **NUBIA DEL CARMEN VARELA SOSSA** identificada con C.C. Nro. 42.978.386, con un derecho de 7,16% sobre el total de los bienes inventariados, a **HÉCTOR FABIO VARELA SOSA** identificado con C.C. Nro. 71.637.112, con un derecho de 7,14% sobre el total de los bienes inventariados, a **ALBERTO MIGUEL VARELA SOSSA** identificado con C.C. Nro. 3.352.636, con un derecho de 7,14% sobre el total de los bienes inventariados, a **LEÓN DARÍO VARELA SOSSA** identificado con C.C. Nro. 71.593.025, con un derecho de 7,14% sobre el total de los bienes inventariados, a **CARLOS MARIO VARELA SOSSA** identificado con C.C. Nro. 71.684.138, con un derecho de 7,14% sobre el total de los bienes inventariados, y a **CESAR AUGUSTO VARELA SOSSA** identificado con C.C. Nro. 71.649.367, con un derecho de 7,14% sobre el total de los bienes inventariados.

Para los fines pertinentes, se anexa copia íntegra **RESOLUCIÓN PARA LA PRESERVACIÓN DE PATRIMONIO GG-286 del 16 de abril de 2026**, obrante a 4 folios a dos caras para un total de 8 páginas y se informa que contra la misma **NO** procede ningún recurso.

PUBLICACIÓN

Se publica el presente AVISO en un lugar visible y en la página electrónica de LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO “EDU”, el día Veintidos (22) de mayo de 2026, siendo las siete y media (7:30) A.M., por el término de cinco (5) días hábiles.

DESFIJACIÓN

Se desfija el presente AVISO el día Veintiocho (28) de mayo de 2026, siendo las cinco (5:00) P.M.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Para constancia se firma:

NOTIFICADOR

IVAN DARIO OSORIO MESA,
Abogado Contratista
Dirección Gestión Predial
Empresa de Desarrollo Urbano –EDU